Conforme a mi Carta. La presente es enuerido y ayunta
mientos en treo de sesenta dias. Contados desde el dia
da fecha della en adelante. y no lo hagais en otra manera
dicho oficio y Abrebaco para hazer mercedes a quien
fueremos servido. y con Abrenos en gastos o otro oficio de
Regimiento ni Hazaduria. y assimismo mandamos a
tome la Razon de esta mi Carta Joan Rey Abrebelasco
nuestro secretario Dada en Madrid a veint e y nueve
de março de mill y seiscientos y veint e y ocho años = yo el Rey
= yo Sebastian antonio de Contreras y mi ante secretario de el Rey
nr.o señor la fize escribir por su mandado

Asomo la Razon Joan Rey Abrebelasco = el licd.o
don Diego de Herrera = el licd.o Mr. Demolina = el licd.o don
Fernando Ramirez Farina = el licd.o don Joan de Sabar y
mendoza Regidor Diego de Acaracon Canciller Mr.or
don Diego de Acaracon.

Renunciacion

Señor

Ginesmo Orenes en nombre de Francisco Juarez de esta
Ciudad de Lorca por virtud de el poder Abrebado dicho tengo
por de entregarse siguiente

Poder

En la Ciudad de Lorca a veint e y tres dias de el mes de Febrero
de mill y seiscientos y veint e y ocho años ante mi el escriba
no y testigos de yuso escriptos Francisco Juarez de esta
Ciudad vezino della dio su poder cumplido que de derecho
es necesario a Ginesmo Orenes vezino de esta dicha Ciudad
especialmente para en su nombre y como de mismo
pueda renunciar su oficio de Jurado en manos de el Rey
nuestro señor y en favor de Joan de Montaban y en
Francisco Saorni sus xo vezinos de esta dicha Ciudad y en
que quiera dellos y insolidum en la forma de el que quedare
por ante que quiera escriuano o otro ganar las
cesarias de renunciaciones. Con otorgamiento presente
cesarias de se hazer. Siendo fecho y otorgado. La
dicha escriptura por el dicho Ginesmo Martinez
Orenes este otorgante de el ruego la otorga